

J. J. 17, 18 y 21 de Enero 180

Al apoyo de las consideraciones que tendré el honor de exponer a los Sres. accionistas; propongo que el Art. 43 del Reglamento sea sustituido con el siguiente:

La Junta de Gobierno podrá, a propuesta del Presidente, facilitar el Salón de descanso, a la vez que el vestíbulo y escalera principal, a quien y al objeto que tenga por conveniente, con retribución o sin ella; previniendo en consecuencia lo oportuno en los contratos con las Empresas de funciones.

Barcelona 16 Diciembre de 1880.



10349-257